



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE JUNIO DE 1993

5294

No. 6389

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio número 415248 de fecha 25 DE ENERO DE 1993, expediente número S/N me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992, procede a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "EL PORVENIR", ocupado por el C. AURELIO PEREZ VALENCIA, ubicado en el municipio de CENTLA del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-83-47 has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. CANDELARIO GARCIA CRUZ.

AL SUR: PANTEON MUNICIPAL

AL ORIENTE: C. EDUARDO DE LA CRUZ HIPOLITO

AL PONIENTE: MANUEL HERNANDEZ VALENCIA.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda ha publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de información local RUMBO NUEVO por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de CENTLA y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en

AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100 TABASCO 2000. a creditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE MAYO DE 1993.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. RAFAEL RAMIREZ VICHEL.
R.F.C. TEC. AGROPECUARIO.

No. 6406

DECRETO NUMERO 0415

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirse lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988 se encuentra asentada el Acta de fecha 13 de febrero de 1987, en la que se aprobó la solicitud de la C. MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, para que se le enajene un predio sub-urbano del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio que solicita la C. MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Mexicano Sometex, S.N.C. al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dió un valor comercial de N\$242.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, constató que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe desde hace varios años dando además, cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA CRUZ LOPEZ JIMENEZ, en la suma de N\$242.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno sub-urbano ubicado en el Poblado Soyataco, constante de una superficie de 404.27 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 28.10 metros con Domitilo Jiménez Trinidad;
AL SUR: 19.75 " " José Santos López;
AL ESTE: 26.30 " " calle; y
AL OESTE: 9.70 metros con José Santos López.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. Ventura Moguel Pérez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y tres.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No. 6407

DECRETO NUMERO 0416

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1989-1991, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE FECHA UNO DE JULIO DE 1991, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD DE LA C. REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, PARA QUE SE LE ENAJENE UN LOTE DE TERRENO SUB-URBANO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, EL PREDIO SOLICITADO POR LA C. REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO A SU NOMBRE, NI A NOMBRE DE OTRA PERSONA;

TERCERO: QUE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EFECTUÓ EL AVÁLÚO EN EL PREDIO DE REFERENCIA, DÁNDOLE UN VALOR COMERCIAL DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL PRACTICAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATÓ QUE LA C. REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, TIENE LA POSESIÓN DEL PREDIO QUE SOLICITA, DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, HABIENDO DADO ADEMAS, CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL CONGRESO ESTÁ FACULTADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

EN CONSECUENCIA, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0416

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DE LA C. REYNA TRINIDAD DE CASTILLO, EN LA SUMA DE \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE INTERÉS SOCIAL, POR UN LOTE DE TERRENO SUB-URBANO QUE SE LOCALIZA EN EL POBLADO AMATITÁN, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 690.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y CORDONAMIENTOS SIGUIENTES:

AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL SUR: 15.00 METROS CON CARMITA TRINIDAD DE LA O;

AL ESTE: 48.00 " " CALLE SIN NOMBRE; Y

AL OESTE: 44.00 " " ROMANA TRINIDAD IZQUIERDO.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DR. VENTURA MOGUEL PÉREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. RAMÓN LÓPEZ ALBERTO, DIPUTADO SECRETARIO.- RÓBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6408

DECRETO NUMERO 0419

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1980-1982, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE FECHA - 25 DE AGOSTO DE 1982, EN LA QUE FUÉ APROBADA LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE LE ENAJENE UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL UBICADO EN EL POBLADO CHICHICAPA DEL MUNICIPIO - DE COMALCALCO, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO, CERTIFICÓ QUE PRACTICADA LA BÚSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, NO SE ENCONTRÓ REGISTRADO A SU NOMBRE, NI A NOMBRE DE OTRA PERSONA;

TERCERO: QUE EL BANCO INTERNACIONAL EFECTUÓ EL AVALÚO EN EL PREDIO DE REFERENCIA, DÁNDOLE UN VALOR COMERCIAL DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 N.N.);

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PÚBLICAS, AL PRACTICAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR EL C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, CONSTA QUE LO TIENE EN POSESIÓN DESDE HACE MÁS DE 14 AÑOS, EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA Y QUE ADEMÁS, HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, FACULTA AL CONGRESO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, POR LO QUE,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0419

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN LA SUMA DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 N.N.), MISMA QUE DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA MUNICIPAL PARA OBRAS DE INTERÉS SOCIAL; POR UN LOTE DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO DEL POBLADO CHICHICAPA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS -- CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 15.00 METROS CON LA CALLE GUILLERMO PRIETO;
AL SUR: 15.00 " " EL LOTE NÚMERO 191;
AL ESTE: 30.00 " " LOS LOTES #184 Y #185; Y

AL OESTE: 30.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 182.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DR. VENTURA MOGUEL PÉREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. RAMÓN LÓPEZ ALBERTO, DIPUTADO SECRETARIO.- RÓBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,

No. 6409

DECRETO NUMERO 0420

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1983-1985, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1983 EN LA QUE SE APROBO LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, PARA QUE SE LE ENAJENE UN LOTE DE TERRENO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO;

SEGUNDO: QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CERTIFICO QUE PRACTICADA LA BUSQUEDA EN LOS LIBROS DEL ARCHIVO DE ESA OFICINA, EL PREDIO QUE SOLICITA EL C. MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, NO SE ENCONTRO REGISTRADO A SU NOMBRE, NI A NOMBRE DE OTRA PERSONA;

TERCERO: QUE BANCOMER, S.A., AL PRACTICAR EL AVALUO EN EL PREDIO DE REFERENCIA, LE DIO UN VALOR COMERCIAL DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.);

CUARTO: QUE LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, EFECTUO LA INSPECCION CORRESPONDIENTE EN EL PREDIO SOLICITADO POR EL C. MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, COMPROBANDO QUE LO TIENE EN POSESION DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;

QUINTO: QUE EL ARTICULO 36 FRACCION XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, FACULTA AL CONGRESO PARA AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, POR LO QUE,

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0420

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, A ENAJENAR A FAVOR DEL C. MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, EN LA SUMA DE \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); MISMA QUE DEBERA INGRESAR A LA HACIENDA MUNICI-

PAL PARA OBRAS DE INTERES COLECTIVO; POR UN LOTE DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO DEL POBLADO CHICHICAPA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 450:00 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 15:00 METROS CON CALLE 27 DE FEBRERO;

AL SUR: 15:00 METROS CON LOTE 30;

AL ESTE: 30:00 METROS CON LOTES 24 Y 25; Y

AL OESTE: 30:00 METROS CON LOTE 22,

T R A N S I T O R I O

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DR. VENTURA MOGUEL PEREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. RAMON LOPEZ ALBERTO, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIME, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ,

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6410

DECRETO NUMERO 0421

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1983-1985, se encuentra asentada un Acta de fecha 14 de febrero de 1983, en la que se aprobó la solicitud del C. SERVANDO HERNANDEZ MORALES, para enajenarle un predio del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

Segundo: Que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Oficina, el predio solicitado por el C. SERVANDO HERNANDEZ MORALES, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Bancomer, S.A. practicó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. SERVANDO HERNANDEZ MORALES, constató que lo tienen en posesión desde hace más de 20 años en forma pacífica, continua y pública dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que el Congreso tiene facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

En consecuencia, ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0421

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor del C. SERVANDO HERNANDEZ MORALES, en la suma de \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno Sub-urbano que se localiza en la calle Adolfo López Mateos del Poblado Chichicapa, constan- te de una superficie de 450.00 metros cuadrados con las medi- das y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con el lote 24;
AL SUR: 30.00 metros con el lote 31;
AL ESTE: 15.00 metros con calle Adolfo López Mateos; y
AL OESTE: 15.00 metros con el lote #23.

T R A N S I T O R I O

Único: El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince día del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.- Dr. VENTURA MOGUEL PEREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. RAMON LOPEZ ALBERTO, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ,

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V.
DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.
DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.
TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

--- SE PUBLICA LA PRESENTE PUBLICACION PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LAS SOCIEDADES DENOMINADAS ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., SE ACORDO LA FUSION DE LAS MISMAS TENIENDO LA PRIMERA EL CARACTER DE FUSIONANTE Y LAS SUBSECUENTES EL DE FUSIONADAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ACUERDO DE FUSION.

--- SE APRUEBA LA FUSION DE ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y LAS EMPRESAS DENOMINADAS DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., ESTAS TRES ULTIMAS COMO SOCIEDADES FUSIONADAS CON LAS SIGUIENTES BASES. PARA CUYO EFECTO SE APRUEBAN ESTAS BASES JUNTO CON LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, Y POR LO QUE DESAPARECERAN LAS TRES SOCIEDADES FUSIONADAS Y SUBSISTIRA LA SOCIEDAD FUSIONANTE COMO "ALMACENES DOMINGUEZ" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

BASES DE LA FUSION.

PRIMERA.-AL SURTIR EFECTOS LA FUSION, DESAPARECERAN COMO SOCIEDADES FUSIONADAS DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., SIENDO ABSORVIDAS POR ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., LA QUE COMO SOCIEDAD FUSIONANTE SUBSISTIRA.

SEGUNDA.-LA FUSION SURTIRA EFECTOS ENTRE LAS PARTES A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y FUENTE A TERCEROS, Y CON EFECTOS RETROACTIVOS A ESA FECHA, UNA VEZ QUE TRANSCURRA EL PLAZO DE TRES MESES SIGUIENTES A LA INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS DE FUSION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, EN EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES QUE INTERVIENEN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 124 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TERCERA.-COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, TODOS LOS ACTIVOS, BIENES Y DERECHOS DE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., AL IGUAL QUE SUS PASIVOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PASARAN A TITULO UNIVERSAL A ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., AL VALOR QUE TENGAN EN LIBROS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y POR TANTO, ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., ASUME Y HACE SUYOS EN SUS TERMINOS Y FORMA INCONDICIONAL TODOS LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS QUE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., TUVIERON A DICHA FECHA.

CUARTA.-ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONANTE RECONOCE TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES Y DE CUALQUIER INDOLE QUE HAYAN CELEBRADO DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., COMO EMPRESAS FUSIONADAS, POR LO QUE ASUME

TODOS LOS DERECHOS Y SE HACE CARGO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LOS MISMOS O QUE HAYAN SURTIDO POR VIRTUD DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS JURIDICOS.

QUINTA.-LA FUSION SE REALIZA CON BASE EN LOS CAPITALS CONTABLES DE LAS EMPRESAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991, POR LO QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA FUSIONANTE SE AUMENTARA EN SU PARTE VARIABLE, POR VIRTUD DE LA FUSION EN LA CANTIDAD DE: \$4,652'905,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MONEDA NACIONAL), MISMA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA, SEGUN LAS APORTACIONES QUE DE SU CAPITAL SOCIAL HACEN LAS SOCIEDADES FUSIONADAS A LA FUSIONANTE POR VIRTUD DE LA FUSION.

DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.	\$ 32'882,000.00
DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.	\$ 24'130,000.00
TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.	\$4,136'660,000.00
ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V.	\$ 459'233,000.00

T O T A L \$4,652'905,000.00

--- ESTE TOTAL ESTARA REPRESENTADO POR LA EMISION DE 4'652,905 ACCIONES DE LA SERIE "B", DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE CON VALOR NOMINAL: \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNA, O SU EQUIVALENTE EN \$11.055.00 (UN NUEVO PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SE CONJERARAN A LOS ACCIONISTAS DE DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V., DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V., Y TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V., A RAZON DE UNA ACCION DE FUSIONANTE POR CADA ACCION DE LAS FUSIONADAS DE QUE SEA TITULAR CADA UNO DE DICHS ACCIONISTAS.

SEXTA.-A PARTIR DEL DIA EN QUE LA FUSION SURTA SUS EFECTOS, QUEDARAN SIN EFECTO TODOS LOS PODERES Y LAS FACULTADES ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE HAYAN EFECTUADO POR LAS EMPRESAS FUSIONADAS, EN VISTA DE QUE ESTAS DESAPARECERAN, SUBSTITuyendo LA ADMINISTRACION EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LA EMPRESA FUSIONANTE DENOMINADA ALMACENES DOMINGUEZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SEPTIMA.-EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE AUTORIZA AL CONTADOR PUBLICO JORGE LUIS AVALOS RAMON, PARA QUE LLEVE A CABO LA INSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SU JURISDICCION Y LO PUBLIQUE CON EL ULTIMO BALANCE DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS Y CONSOLIDADO DE LA FUSIONANTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN SU OPORTUNIDAD, EXPIDA LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN A CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LAS EMPRESAS FUSIONADAS AL TENDOR DE LA PARTICIPACION QUE AQUELLOS TIENEN EN ESTA.

DOMINGUEZ DEL MERCADO S.A. DE C.V.

DOMINGUEZ MAYOREO S.A. DE C.V.

TABAMEX IMPORTADORES S.A. DE C.V.

ALMACENES DOMINGUEZ S.A. DE C.V.

C.P. JORGE LUIS AVALOS RAMON.

CONTRALOR.

RUBRICA.

ALMACENES DOMINGUEZ SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

A C T I V O		P A S I V O	
C I R C U L A N T E		C I R C U L A N T E	
Caja	71,315,056	Doc. por Pagar	3,064,003,432
Bancos	(335,553,641)	Proveedores	1,829,801,581
Cuenta Corriente	895,548,000	Acreedores Div.	1,001,695,602
Clientes	837,268,071	Imp. Cuot. X Pagar	198,262,798
Deudores Diversos	1,383,679,745	IVA Traslado	45,023,707
Inventarios	8,505,859,940	Otros	43,599,684
Iva Acreditado	88,799,851		
Diversos	501,760,632	Suma Pasivo Circ.	6,182,386,804
Suma Act. Circulante	11,948,677,652	F I J O	
F I J O		Doc. X Pag. A Largo Plazo	5,076,333,344
Diversos	1,325,187,156	C A P I T A L	
Suma Act. Fijo	1,325,187,156	Capital Social	4,652,905,000
		Reserva Legal	95,556,878
		Util o Perd Ejec. Ant.	(1,123,403,487)
		Util o Perd Del Ejerc.	(1,396,356,119)
D I F E R I D O		Suma Capital	2,228,700,272
Diversos	213,555,612		
Suma de Act. Difer.	213,555,612	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	13,487,420,420
SUMA ACTIVO TOTAL	13,847,420,420		

ERNESTO A. DOMINGUEZ CUPIDO
DIRECTOR GENERAL

C.P. JORGE LUIS AVALOS RAMON
CONTADOR CORPORATIVO

No. 6146

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE:

En el expediente número 271/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JOAQUIN PEREZ CRUZ, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Por presentado JOAQUIN PEREZ CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Testimonio de Minuta que contiene Contrato Privado de Compraventa celebrado entre HIGINIO LOPEZ ZEBADUA Y JOAQUIN PEREZ CRUZ, original de un plano que se refiere a un predio rústico ubicado en la carretera que conduce al Ejido Carrillo Puerto Norte del Municipio de Centla, propiedad del promovente, Certificación Negativa de Registro, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas y Recibos Oficiales número 29753 y 29754 expedidos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla y que se refieren a pago de Impuesto predial; y copias simples que acompaña, con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio que consta con una superficie de TRECE hectáreas, CUARENTA Y UN áreas, TREINTA Y UN Centiáreas y VEINTICINCO Fracciones, que se localizan dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 880.00 metros en cuatro medidas 250.00 + 188.50 + 242.50 + 99.00 metros con propiedad del Cedente vendedor HIGINIO LOPEZ ZEBADUA, Al Sur, 713.20 metros en cuatro medidas 158.70 + 10.00 + 109.50 + 425.00 con propiedad de Máximo Carrera; Al Este, 148.50 metros con propiedad de Máximo Carrera y Ejido Libertad y al Oeste, 149.00 metros con Carrera a Carrillo Puerto Norte.

Con fundamento en los artículos 790,

794, 798, 806, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 870, 871, 872, 904, 905, 907 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción los informes correspondientes, en el sentido de que el predio motivo de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de esta Municipalidad; así también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; y con igual fin remítanse al Delegado Municipal de la Ranchería Felipe Carrillo Puerto Norte, perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, para que proceda a fijar también los avisos respectivos en los tableros de esa Delegación. Lo anterior para los efectos de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándole para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos originados de esta causa. Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece el referido promovente.

Requírase al interesado JOAQUIN PEREZ CRUZ, para que proporcione los domicilios exactos de los colindantes, con el fin de que se pueda efectuar la notificación de este proveído y quienes deberán justificar ampliamente ser conocidos en su comunidad y tener arraigo en la misma.

El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Melchor Ocampo Número 1 de esta Ciudad y autorizando para que en

su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados en Derechos CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO, el primero con Cédula Profesional número 1155051 y el segundo con cédula Profesional número 1333159 expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la S.E.P. a quien además les otorgó mandato Judicial en los términos del artículo 2,495 del Código Civil en vigor en el Estado, a quienes además los autorizó para recibir toda clase de documento y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme con esta promoción que se inicia.

En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente JOAQUIN PEREZ CRUZ, dígaselo que deberá comparecer ante este Juzgado a ratificarlo previa identificación que otorgue en autos, señalándosele para ello cualquier día y hora hábil.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

Seguidamente este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 24 de Noviembre de 1992. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 271/992.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Mayo 7 de 1993

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 644 7

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/988, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANGEL MARIO BALCAZAR APDO. DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIEDAD DEL ESTADO DE TABASCO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO MARIO FERRERA ORTIZ, EN CONTRA DE BEATRIZ GARCIA WADE Y/O ADRIANA GARCIA WADE, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: A sus autos el escrito de cuenta que obra como proceda en derecho se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente Licenciado MARIO FERRERA ORTIZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 543, 544, 548, 549, 550, 552, 553, 561 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA AL MONEDA y al mejor postor, con la rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate del siguiente bien:

A) Departamento en condominio número 5 del Edificio Macuspana, situado en el conjunto habitacional Ayuntamiento, ubicado entre las calles Ignacio Allende e In-

dependencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, según aclaración del perito común de las partes, constante de una superficie de 80.68 metros cuadrados de terreno y 80.68 metros cuadrados de construcción, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 5.00 metros con estacionamiento número 4, al sur 5.00 metros; con estacionamiento número seis; al Este, 2.50 metros con banqueta de la unidad, al Oeste, 2.50 metros con calle Independencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad bajo el número 630 del Libro General de Entradas, a folios 1909 al 1922 del Libro de Duplicados, Volumen 105 a folio 1 del Libro Mayor volumen 1. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100 o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, atendiendo que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las

NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, lo proveyó manda y firma la CIUDADANA LICENCIADO JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por ante la CIUDADANA MARIA DEL ROCIO VIDAL, primera secretaria judicial que certifica y da fe.

SEGUIDAMENTE se publicó este proveído. CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

1 2
(7 en 7)

No. 6387

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente número 123/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovida por ANDROGLEE PEREZ FERRER, con fecha siete de abril del presente año, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentnado ANDROGLEE PEREZ FERRER con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Original de un plano que se refiere al predio urbano ubicado en el calle Ignacio Allende de esta Ciudad, Constancia de posesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Centla, y Certificado Negativo de Inscripción otorgado por el Sub-Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con los que en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado respecto de un predio urbano localizado en la calle Ignacio Allende sin número de esta Ciudad, y cuyas medidas y colindancias se precisan en el contenido del ocuso que se provee. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,151, 1,152, fracción I, 2,932 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 870, 871, 872, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su ini-

cio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Representante Social Adscrito a este Tribunal. Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y dese amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier Diario que se edite en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el informe correspondiente sobre el inmueble objeto de estas diligencias, para el caso de que pudiera formar parte del fondo legal de esta municipalidad, así como también para que fijen los avisos conducentes; con objeto de que comparezcan ante este Tribunal las personas que así se crean con mejor derecho o interés respecto del predio antes referido, concediéndole para ello un término de treinta días computables contados al siguiente de la última publicación del edicto antes citado. En su oportunidad provease lo que corresponda sobre la prueba testimonial que ofrece el promovente de este asunto. Requierase al interesado para que proporcione el nombre y domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión, con el fin de hacerle saber la radicación de esta causa. En cuanto al Mandato Judicial que otorga el promovente ANDROGLEE PEREZ FERRER en la parte conducente del escrito que se provee, en favor del Licenciado MARIO FELIX GARCIA con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado, requiérase al otorgante para que comparezca ante este Tribunal a ratificar dicho escrito, previa identificación a satisfacción de esta Autoridad Judicial, señalando para ello cualquier día y habra habil, Señala el interesado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 221, ubicada en la calle José María Pino Suarez de esta Ciudad, y autoriza para recibirlas al Ciudadano Licenciado MARIO FELIX GARCIA. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, mediante edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces consecutivas, y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 7 de 1993.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6417

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 198/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la Ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA, quien promueve por su propio derecho, en contra de los señores FRANCISCO Y GUADALUPE, ambos de apellidos GARCIA ISIDRO, a sus Herederos, su Albacea o a quien sus derechos Representen y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA ANGELA TORRES GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 172 de la calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado José Rodolfo Estrada Hernández promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de los señores FRANCISCO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO, a sus Herederos, su albacea o a quien sus derechos representen con domicilio ignorado, según lo comprueba con la Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la calle José N. Roviroso número 104 de esta Ciudad, en relación al siguiente predio como lo acreditan

con la Escritura Privada y fue inscrito con el número 332 del Libro de Entradas del día 17 de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en donde aparecen como propietarios los señores FRANCISCO GARCIA ISIDRO Y LA SRA. GUADALUPE GARCIA ISIDRO del predio ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez número 207 de la Colonia Atasta, con una superficie de 501 M2, quedándole en la presente fecha solamente 250.59 M2, más en el plano que acompaño como anexo número tres, de la superficie actual que poseo solamente consta de 237.40 M2, el mencionado predio tiene los siguientes linderos y colindancias actuales: Al Norte 6.80 Mts. con la calle Ignacio Gutiérrez, AL SUR 6.80 Mts. con el Ing. Colorado, AL ESTE 20.60 Mts. con el Señor Remido Flores, AL OESTE 35.00 con el señor JUAN TORRES, con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese Aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, en virtud de que los demandados FRANCISCO Y GUADALUPE GARCIA ISIDRO, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente que venza el concedido para contestar, salvo Reconvencción.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesus Alberto Mosqueda Dominguez, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Isabel Vidal Dominguez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARAN TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 6427

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 176/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, como representante legal del BANCOMER S.N.C. en contra de JAIME PEREZ GARZA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:---

---PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, se aprueban los avalúos rendidos por los peritos Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO, JORGE A. MANZANILLA GARCIA, mismos que se consideraran para los efectos de sacar a subasta el inmueble embargado.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y con fundamento en los numerales 543, 544 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en este juicio, mismo que a continuación se describe:

a).- DEPARTAMENTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO.- Ubicado en Departamento número 403, Edificio 4o. Módulo B

del Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con superficie total de 64.63 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital bajo el número 1989 del Libro General de Entradas a folios del 9281 al 9296 del Libro de Duplicados Volumen 111 quedando afectado el folio 26 del libro mayor volumen 12 de Condominio; al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Mone-da Nacional (en nuevos pesos), misma que sirve de base para la presente almoneda y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.-----

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.---

---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretario Judicial Licenciado Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.-----

E.L.- SI VALE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA JESUS TUM PEREZ.

1-2

(7 en 7)

No. 6422

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil número 35/993, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por DAVID SILVA PEREZ, en contra de MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR; con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto: lo de cuenta, se acuerda:-----

---1/o.- Vistos los computos y constancias de autos y el escrito de cuenta, se tiene que la parte demandada MARTHA ELIZABETH HERNANDEZ TOVAR, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo DAVID SILVA PEREZ y por no haber dado cumplimiento a la contestación la misma dentro del término que para ello concedido con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se declara rebelde, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo subsecuente re-

caigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán los efectos por los estrados del Juzgado; fijándose en ellos además de la lista de acuerdo cédula que contenga la resolución de que se trate.-----

---2/o.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS HABILES improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTO en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS término que empezará correr a partir de la fecha de la última publicación.-----

---3/o.- Como lo pide el actor DAVID SILVA PEREZ se le tiene por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, quien estará asesorado por la Licenciada ISIDRA DE LOS SANTOS TORRES, la cual fungirá como Abogado Patrono, en término del artículo 25 de la Ley Reglamentaria de los artículos 4o.- y 5o. de la Constitución Federal, relativa al ejercicio de las profesiones del Estado de Tabasco; en consecuencia y para los efectos de la ratificación prevista por la ley deberá comparecer el otorgante a ratificar el escrito que se provee en cualquier día hábil a las TRECE HORAS, previa identificación y exhibir la cédula profesional correspondiente la Mandataria designada.-----

---4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que por el momento se reserva de acordar hasta en tanto se dé cumplimiento al punto uno de éste acuerdo.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista del día 21 de Abril de 1993.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----
DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-2

No. 6419

JUICIO ORDINARIO CIVIL**C. JOSE NARANJO GALVEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 572/991, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LEONOR OLAN PEREZ, en contra de JOSE NARANJO GALVEZ, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se dictó Sentencia Definitiva, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO: La actora LEONOR OLAN PEREZ no probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado JOSE NARANJO GAL-

VEZ no compareció a Juicio. TERCERO: Se absuelve al demandado JOSE NARANJO GALVEZ de la demanda instaurada en su contra por LEONOR OLAN PEREZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO: Esta resolución además de notificarse en la forma prevista por el diverso 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deben publicarse los puntos resolutive de la misma por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en atención al numeral 618 del Código en cita. QUINTO: Haganse las notaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente, Juzgando lo resolvio, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia

del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

C. LUCY OSIRIS CERINO MARCIN.

2

No. 6425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 717/991 promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comermex S.N.C. en contra de TEOFILO MORENO CRUZ Y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ, con fecha treinta de abril del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que no fueron objetados por las partes y no existe diferencia entre los avalúos que obran en autos se tienen por aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543, 544, y relativos del Código Procesal Civil en vigor, y por convenir así a sus intereses sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor únicamente el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ.

PREDIO SUBURBANO: Ubicado en la Ranchería el Bajío (el suspiro), con una superficie de 01-83-78 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 257.80 metros con Sucesores de Santiago Ortiz González, al Sur 266.50 metros con Juana López; al Este 54.00 metros con Eladio Rosique y Oeste 81.00 metros con Feli-

pe Ortiz López Gerónimo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 327 del Libro General de Entradas a folios 665 al 667 del Libro de Duplicados Volumen 26, quedando afectado el predio número 6096 a folio 52 del Libro mayor, volumen 24, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en Nuevos Pesos; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad, del presente auto, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6144

JUICIO ORDINARIO CIVIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**C. GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS VAZQUEZ NIETO
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 259/992, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana Mirella Sánchez López, en contra de Guadalupe López Carrera, Tomás Vazquez Nieto y Homero Zurita Correa y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha siete de abril del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ABRIL SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que los demandados GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS VAZQUEZ NIETO, no comparecieron ante este Juzgado, a recoger las copias de traslado ni se excepcionaron dentro del término concedido para ello. Por consiguiente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se les tiene por legalmente empazados y presuntamente confeso de los hechos de la demanda y se les declara en rebeldía, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerseles, les surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

SEGUNDO: Apareciendo de autos, que según cómputo practicado por la Secretaría, el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término para ello concedido, con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código

de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar y por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, y toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, practíquese las subsecuentes, aun las de carácter personal, por los estrados de este Juzgado.

TERCERO: Tomando en cuenta que mediante acuerdo de fecha seis y quince de julio del año próximo pasado, se reservó de acordar el escrito de fecha veintitrés de junio del año próximo pasado, signado por el ciudadano HOMERO ZURITA CORREA, demandado en esta causa, se provee en este acto, respecto al mismo, por lo que se tiene a esta con su escrito de cuenta, dando contestación oportuna a la demanda instaurada en su contra, en los términos de su escrito en mención, oponiendo como excepciones la de falta de acción y de derecho en la actora, la de cosa juzgada, las cuales por ser de previo y especial pronunciamiento se resolverán en la definitiva.

Téngase al demandado antes citado, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 254 altos de la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado ERNESTO MERITO CASTILLO y a los pasantes de Derecho LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ, LUIS CHAVEZ MADRIGAL Y SILVIA GONZALEZ LANDEIRO, a quienes autoriza también para recibir documentos.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 265 párrafo I y 618 del Código Procesal en Vigor, se abre el presente juicio a prueba por el término común a las partes

de DIEZ DIAS por lo que en virtud de ello publíquese este auto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.

QUINTO: Como lo solicita la actora en sus escritos de fechas primero y seis de abril del año que transcurre, expídasele copias certificadas de las constancias que señala en los mismos, previo el pago fiscal correspondiente y téngasele por autorizando para recibirlas al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 6377

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 347/991, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.N.C. HOY S.A. en contra de RAUL AQUINO SANCHEZ, GLADYS DEL CARMEN MORALES PEREZ, JOSE DEL CARMEN MORALES PEREZ, ADOLFO ALVAREZ CORZO Y MARIA ELENA CACERES ANDRADE DE ALVAREZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (10) DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el estado que guardan los presentes autos para que obra como proceda y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en la diligencia de remate de fecha veintidós de los corrientes, se saca a remate y al mejor postor el bien inmueble ubicado en la calle Los Pinos de la colonia Guayabal de esta ciudad, constante de una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte diez metros con la calle Los Pinos; Al Sur diez metros con Gladys del Carmen Morales Pérez; al Este 10 diez metros con Felipe J. de la Peña Ruiz, y al Oeste diez metros con Fe-

lipe J. de la Peña Ruiz, inscrito bajo el número 1389 del Libro General de entradas a folios del 2413 al 2415 del Libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 45115 a folios 215 del Libro Mayor Volumen 175, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de N\$20,000.00 VEINTE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicho precio fijado para el remate, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración el remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata y debiendo acompañar el recibo de depósito que deberá de depositar ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien ante el Departamento de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por

una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No. 6432

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. JOSE MUNGUIA RIVERA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 249/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANAHI MALPICA MAGAÑA, en contra de JOSE MUNGUIA RIVERA, con fecha once de mayo del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

1. Por presentada la Ciudadana ANAHI MALPICA MAGAÑA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Matrimonio, número 219, Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco y copias simples con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JOSE MUNGUIA RIVERA, las prestaciones que señala en su escrito de cuenta en los incisos A, B, C, y D.

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el

número correspondiente, dése aviso de su inicio a la superioridad.

3. En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber al mencionado JOSE MUNGUIA RIVERA, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolo para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de esta Autoridad, advertido que de no hacerlo le surtirán en los Estrados del Juzgado aun las de carácter personal.

4. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicadas en las Calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad,

autorizando para que las reciba y recibir documentos a la C. LIC. MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

p. 6418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 868/990, activo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. SERGIO MARTINEZ HERRERA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco C.H. S.N.C. en contra de JOSE FRANCISCO LAZARO GIL (obligado solidario,) con fechas 23-Marzo-1993, y 19 de mayo de 1993, se dictaron acuerdos que copiado a letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos ha fenecido, por convertir así a la parte demandada, se pruebe el avalúo de mayor valor comercial, exhibido por el Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el C.P. SERGIO MARTINEZ HERRERA y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO SU-BURBANO CON CASA HABITACION: Ubicado en la calle sin nombre y aproximadamente a 200 metros a la derecha de la carretera Federal, tramo Villahermosa-Teapa a la altura del kilómetro 5+300. Con una superficie total de 1,862.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3899 del libro General de Entradas; a folios del 12930 al 12933 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato el predio número

49771 a folio 121 del libro mayor volumen 194, al que le fué fijado un valor comercial de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Departamento de Consignación y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.

Lo testado: No vale.

En diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, ésta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ.

Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, por las razones que expone en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en autos de fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres, en consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su debida publicación. Insertese este auto a los edictos ordenados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.
CONSTE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

No. 6401

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 12 DE MAYO DE 1993.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente Civil número, 318/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de EFRAIN GONZALEZ PEREZ Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, existe un acuerdo que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos.- La Cuenta Secretarial y se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término que se le concedió, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ing. JOAQUIN PERALTA PERALTA, nombrado en rebeldía de estos y apareciendo que no existe discordancia en los avalúos presentados por ambos Peritos, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alícuota del bien inmueble que corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ y/o CLAUDIA DIAZ ESCALANTE, la cual le fue embargada en la presente causa, misma que a continuación se detalla.-----

---Predio Urbano ubicado en la Calle Abraham Bandala Patiño de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, zona pueblo nuevo, constante de 351, metros cuadrados, que se localiza al norte en 13 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, Al Sur, 13 metros con la Calle Abraham Bandala Patiño, 27 metros con FRANCISCO PRIEGO BOLAINAS, y al Oeste, 27 metros sucesores de ANDRES PRIEGO, Registrado bajo el predio número 10905, Volumen 38, folio 245, en la inteligencia de que se afecta el 50% de la propiedad que le corresponde a la demandada CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, predio que se encuentra inscrito a nombre de los CC. MIRNA ANGELICA Y CLAUDIA DIAZ DE GONZALEZ, reservándose el derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia el señor VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA.-----

---SEGUNDO.- Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$193.623.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS), cantidad del valor del inmueble al día dos de

febrero del presente año, y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$129.082 (CIENTO VEINTINUEVE MIL, OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes.---

---TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en nuestra entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y esta Municipalidad de Cunduacán, Tabasco, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL, del presente año, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el Departamento de consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base del inmueble para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Apareciendo que la ubicación del bien inmueble que se remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 103 y 104 en relación se dice, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, en relación con el 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de igual categoría, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con los avisos correspondientes anexos, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda la publicación de los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre debiéndolo remitir a la mayor brevedad posible.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos el día de hoy. Conste.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

En veintiocho de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres, el suscrito Primer Secretario Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con la petición hecha por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia que antecede. Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Vistos.- La Cuenta Secretarial y se acuerda:-----

---UNICO.- En atención a la solicitud que hace el actor Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia que antecede a este proveído, y con fundamento en el Artículo 561 del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, no habiendo asistido postor alguno a la Primera Almoneda, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a cabo el remate del bien embargado, en pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del 20% de la tasación, anterior, debiéndose efectuar esta segunda subasta en los mismo términos ordenados mediante el auto de fecha ocho de marzo del presente año, por lo que deberá anunciarse en la misma forma para lo cual deberán expedirse los edictos y avisos correspondientes que deberá contener el auto antes mencionado así como este proveído como auto complementario.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial C. ERNESTO ZETINA GOVEA que certifica y da fe.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

C. ERNESTO ZETINA GOVEA.

No. 6374

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 566/993, relativo al Juicio de Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por CAMILO CASANOVA GURRIA, con fecha once de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO**JURISDICCION VOLUNTARIA
DILIGENCIAS
DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentado el Ciudadano Camilo Casanova Gurria, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en la solicitud de no inscripción dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio por el Ciudadano Camilo Casanova Gurria; así como también obra la certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón 2a. Sección Km 10 + 400 Municipio del Centro, Tabasco, propiedad del señor Camilo Casanova Gurria; recibo de pago de Impuesto Predial a nombre de Casanova Gurria Camilo, Informe del jefe del Depto. de Catastro e Impuesto Predial Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio rústico, ubicado en la Ranchería Boquerón 2a. Sección Kilómetro 10 + 400 del Municipio del Centro, constante de una superficie de 2,820 metros cuadrados, localizado dentro de los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte 60.00 metros cuadrados con el camino vecinal; al Sur 60.00 metros cuadrados con camino vecinal, al Este,

47.00 metros cuadrados con el señor Antonio Walter Valle; al Oeste, 47.00 metros cuadrados con Antonio Walter Valle.-----

---Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancias con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrita, la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento al C. Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieran hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los señores Guadalupe del Carmen Hernández Sánchez y del señor Miguel Peláez Cruz.

---Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierra Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese a.ento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco, 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de es-

tas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

---Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.---

---Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 511 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Jaime Rodríguez de la Cruz y al Pasante en Derecho Francisco Marmol Ma-

za.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia, Cruz Olán, que certifica y da fé.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, DE ESTA ENTIDAD EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 6382

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 66/993, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por HELEODORO HERNANDEZ CRUZ, con fecha siete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee.

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA. La cuenta Secretarial, se acuerda 1/o. Se tiene por presentado al C. HELEODORO HERNANDEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en: Original del Testimonio de la Escritura de Protocolización Notarial, un plano original de un predio rústico ubicado en las orillas del Poblado Benito González de este Municipio de Jalapa, Tabasco, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pagos de impuesto expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad, una constancia expedida por el Residente Catastral, viene a promover por su propio derecho DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO en Vía de Jurisdicción Voluntaria, respecto al predio rústico denominado actualmente "EL PITAL", mismo que se encuentra ubicado en las orillas del Poblado Benito González, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de 14-56-37 CATORCE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 526.10 quinientos veintiseis metros con diez centímetros, con diversos poseedores (Hoy César Hernández Mayo al Sur, en 551.55

quinientos cincuenta y un metros, con cincuenta y cinco centímetros, con camino a San Cristóbal, al Este, en 416.30 cuatrocientos dieciseis metros con treinta centímetros, con Abraham Bocanegra y Hermano (hoy Ulises Medina y al Oeste, en 270.00 doscientos setenta metros con Arce Cruz y José Sarracino (hoy Ovidio Palacio Hernández, 2/o. En consecuencia con fundamento en los artículos 1,151, 1,152, 1,152 Fracciones I y II 1,157, 2,932, 2,933, último párrafo, 9,936 y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 1o, 2o, 44, 55, 121, 142, 143, 144, 155 y 879 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda; como lo solicita el promovente expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares de costumbre, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad capital, por tres veces de tres en tres días a fin de que quien o quienes se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo oportunamente, para cuyo efecto se ordena expedir los Edictos correspondientes. De igual manera notifiquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndole saber la radicación del presente juicio. En cuanto a la diligencia Testimonial

solicitada por el Actor, a cargo de los señores CESAR HERNANDEZ MAYO, MIGUEL FALCON PEREZ Y SAUL DE LA CRUZ HERNANDEZ, dígasele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. Asimismo requierase al promovente se sirva proporcionar el domicilio correcto de cada uno de los colindantes y sean notificados personalmente. 3/o. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, asimismo lo autorizo para que tome apuntes del expediente, reciba y entregue toda clase de documentos en mi nombre en el presente juicio. Notifiquese personalmente. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé. Firma y rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente EDICTO, a los Trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 6421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 431/991 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA Endosatarios en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N. BANAMEX S.N.C. en contra de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU Y RAFAELA OLIVIA SEGOVIA DE PEREZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

UNICO: Con vista del estado que guardan los presentes autos, y como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA en su carácter de endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en la diligencia de fecha trece de los corrientes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA en el presente juicio, con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA los siguientes predios Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan; Predio rustico constante

de una superficie de 115. Hectáreas denominado EL REFUGIO- ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, en consecuencia anunciase la subasta por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, convocando postores que deseen intervenir en la subasta. Será postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN NUEVOS PESOS, cantidad en que se tiene valuado el primer predio con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fue valuado el bien inmueble por los peritos valuadores, o sea la suma de N\$575,488.01 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01 M.N para el segundo predio que se remata los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS, con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad que fué valuado o sea la suma de N\$92,000.00 NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Con vista de que los predios que se rema-

tan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de Ciudad del Carmen Estado de Campeche, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva complementar el presente proveído, ordenando sean fijados los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar convocando postores que deseen intervenir en la subasta.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA E. CACERES LEON.

No. 6431

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. JORGE RAMIREZ CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 159/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por ARACELI ACOSTA HERNANDEZ en contra de JORGE RAMIREZ CRUZ, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PRIMERO: Por presentada ARACELI ACOSTA HERNANDEZ con el escrito y anexos de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a) Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de JORGE RAMIREZ CRUZ y ARACELI ACOSTA HERNANDEZ, b). Copia certificada del acta de nacimiento a nombre de JUAN RAMIREZ ACOSTA, c). Constancia a nombre de ARACELY ACOSTA HERNANDEZ, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca Primera Sección, d). Constancia de domicilio ignorado a nombre de JORGE RAMIREZ CRUZ, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO en contra de su esposo JORGE RAMIREZ CRUZ, demandándole las siguientes prestaciones: a). Que por sentencia definitiva se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JORGE RAMIREZ CRUZ, b). La disolución de la sociedad conyugal, que hasta el momento nos une y en cuyo régimen celebramos nuestro matrimonio. c). El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio d). Las demás consecuencias inherente a la disolución del vínculo matrimonial.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. TERCERO: Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que JORGE RAMIREZ CRUZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca el demandado el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. CUARTO: Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones

ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles, QUINTO: La promovente ARACELI ACOSTA HERNANDEZ, señala como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en las calles de Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, y autorizada para tales efectos así como para recibir copias certificadas y documentos a la Licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe.

LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN LA VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDA CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 616 Y 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1993, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. LIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ

No. 6429

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 121/992, relativo al Juicio Sumario Civil de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de JOSE BUSTAMANTE SASTRE Y ELENA RABELO CUPIDO DE BUSTAMANTE, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-----

1o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados no fueron objetados dentro del término de ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2o.- Ahora bien y como lo pide el promovente, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate y a pública subasta y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-56-42 CEROS HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS, con las siguientes me-

das y colindancias Al Noroeste 90.00 metros con Carretera Villahermosa, A Reforma; al Este 130.00 metros con propiedad de Jesús M. López; al Sur 48.70 metros con Zona Federal del Río Mezcalapa y al Suroeste en 74.50 metros con Sebastian Hernández O., inscrito bajo el número 7952 del Libro General de Entradas, a folios 29550 al 29553 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el predio número 96255 a folio 55 del Libro Mayor volumen 376, los Peritos Valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad convocando postores que deseen intervenir en la subasta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia a que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y acompañar el recibo de depósito que efectuará ante el

departamento de consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio rústico que se remata sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

1-2

(7 en 7)

No. 6423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 058/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL DE BANCOMER S.N.C. EN CONTRA DE CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, CON FECHA TRECE DE LOS CORRIENTES SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- VISTOS: el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:- Como lo solicita el actor LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que el peritaje emitido por el perito valuador de su parte y el nombrado en rebeldía del demandado no difieren uno del otro, se declaran aprobados para todos los efectos legales, y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano ubicado en Fraccionamiento XOCHIMILCO, antigua carretera a Chichicapa de este Municipio, con superficie de 625.00 Mts.2 con las medidas y y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 m con Antiguo Camino a Chichicapa; AL SUR: 25.00 m con el SR. JORGE PERALTA PERALTA; AL ESTE: 25.00 M. con el Sr. JORGE PERALTA PE-

RALTA, AL OESTE 25.00 m con el Sr. ALBERTO RODRIGUEZ RICARDEZ, inscrito bajo el número mil ciento veintiocho del Libro General de Entradas, a folios del tres mil doscientos veintiocho al tres mil doscientos treinta del Libro de Duplicado volumen setenta y uno, afectando el predio número veintisiete mil ochocientos dieciseis a folio sesenta y uno del Libro Mayor volumen ciento dieciseis propiedad de la Señora CLEOPATRA SANCHEZ MEDINA, P-27816-F-61-V-116. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: N\$ 336,150.00 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NEUVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$224,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).- 2o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO PROXIMO debiendo los licitadores depositar una cantidad de N\$33,615.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial del in-

mueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 3o.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, expídasele a su costa previo el pago de los derechos correspondientes de las constancias que indica en su escrito y autorizando para que las reciban en su nombre dichas copias a los CC. LIC. EVA CERVANTES CONTRERAS, HECTOR TORRES FUENTES, así como los pasantes de derecho RICARDO RUIZ TORRES, ALFONSO MENDEZ JIMENEZ Y VICENTE SASTRE ORUETA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES.

No. 6428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente numero 581/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Apoderado de BANCOMER S.N.C. en contra de GONZALO RUEDA LANESTOSA, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de el demandado no fueron objectados en el término concedido por la ley, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----

2/o.- Asimismo como lo pide el ocurrente en su ocurno de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate y al me-

jor postor y a Publica Subasta en Primera Almoneda el siguiente bien mueble: AUTO-MOVIL MARCA CHRYSLER Tipo SHADOW modelo 1989, de cuatro puertas, con número de motor 95040008 con número de serie 19-40008 con Registro Federal de Automóviles número 8958232, color plata vino, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial por la cantidad de \$16 000 00 DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata el bien mueble, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores que deseen intervenir en la subasta, y se señalan las DIEZ HORAS DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el Departamento de Consignaciones y Pagos adscri-

ta al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del vehículo que se remata, sin cuyos requisitos no serán admitidos -----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 477/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de EVILIO CARRILLO ALEJANDRO y/o SARA MENDOZA CUPIL, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A sus autos los escritos con que da la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados dentro del término concedido por la ley, en consecuencia se aprueba el peritaje de más valor para todos los efectos legales.

2/o.- Ahora bien y como lo pide el promovente en su ocurso de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Barra de Tupilco de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: con Río Tupilquillo; Al Sur con Manglares nacionales; Al este con la Laguna; al Oeste con Yolanda Carrillo, inscrito a nombre de EVILIO CARRILLO ALEJANDRO, el 22 de Julio de 1983 a folios del 1830 al 1833 del

Libro de duplicados volumen 67, afectando el predio número 24252 folio 246 volumen 101, el citado Perito valuador designado en rebeldía le asignó un valor comercial al predio por la cantidad de N\$ 15,000.00 QUINCE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata resultando la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL NUEVOS PESOS Fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tupilco Denominado "SAN ROMAN, constante de una superficie de 1-22-27 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte con Río Tupilquillo, Sur Manglares Nacionales, al Este con Moises Mendoza C. y al oeste con Ernesto Pérez, inscrito el catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos, afectando el predio número 6703 folio 210 volumen mayor número 22, el citado perito valuador designado en rebeldía a los demandados le asignó un valor comercial al predio la cantidad de N\$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio que se remata resultando la cantidad de N\$ 16,000.00 DIECISEIS MIL NUEVOS PESOS; en consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación que se edite en esta capital, así mismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta que tendrá lugar en el recinto de este Juzgado EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como acompañar el recibo de depósito que efectuarán ante el departa-

mento de consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los predios que se rematan sin cuyos requisitos no serán admitidos. Apareciendo de que los predios que se rematan se encuentran en la Jurisdicción de Paraíso, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, solicitando postores que deseen intervenir en esta subasta.-----

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 6420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

—En el expediente número 748/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los CC. JOSE LINO MARTINEZ REYES Y ESPERANZA RAMOS DE MARTINEZ, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A (5) CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito del Licenciado José Luiz de la Cruz, con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del ocurso en cuestión, y apareciendo que existe uniformidad en cuanto al valor comercial de los bienes inmuebles embargados, asignados a los mismos por los peritos de las partes en el presente asunto y como además dichos dictámenes no fueron objetados por ninguna de las partes en el término legal concedido, como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora, se APRUEBAN ambos avalúos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

A).- Predio urbano ubicado en la Calle Joaquín Gutiérrez sin número en la Ciudad de Reforma, Chiapas, registrado a nombre de José Lino Martínez Reyes bajo el número 427 libro segundo, sección primera de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, con superficie de 179.79 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.00 metros con propiedad de María del Carmen Ramos Osorio; al Sur, 10.00 metros con Calle Joaquín Gutiérrez; al Este, 18.00 metros con Rafael Alvarado; al Oeste,

17.00 metros con Trinidad León Rivera.

B).- Predio Urbano registrado bajo el número 144, libro primero Sección Primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, con una superficie de 194.65 metros cuadrados, ubicado en la Calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Reforma, Chiapas, registrado a nombre de Esperanza Ramos de Martínez, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 11.45 metros con Benito García; al Sur, 11.45 metros con Calle Francisco I. Madero; al Este, 17.00 metros con Felipe Pérez García y al Oeste, 17.00 metros con Calle Adolfo López Mateos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas.

TERCERO. Servirá de base para el remate del primer predio, la suma de \$96'580,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$64'389,999.99 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos; para el segundo servirá de base la suma de \$38'350,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos, valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores de ambas partes en este asunto, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$25'566,666.66 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en nuevos pesos).

CUARTO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de esta

Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, como de Reforma, Chiapas, lugar de ubicación de los inmuebles de que se tratan, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Mixto de Pichucalco, Chiapas, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por los menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 6386

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Que en el expediente número 03/989 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del Contador Público ENRIQUE GAMAS RAMOS, en contra del señor JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO MORALES, con fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOCE DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO: El escrito presentado por el Licenciado Guadalupe Solís Villegas, para que sea acordado como en derecho correspondía:

PRIMERO: Apareciendo de autos que efectivamente ninguna de las partes en este Juicio manifestaron respecto a los avalúos rendidos por el Arquitecto César E. Zurita Campos, perito valuador de la parte actora y el Ingeniero George A. Pagola del Valle, Perito Nombrado en Rebelía del Demandado, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se les tiene por perdidos en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestarán dentro del término de Ley, por lo tanto, se declaran aprobados Judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Guadalupe Solís Villegas, en el párrafo último de su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate del dictamen pericial emitido por el Arquitecto César E. Zurita Campos, perito valuador nombrado por la parte actora, señalado en el punto anterior,

en razón de que ambos valuadores coinciden en el valor comercial del inmueble sujeto a remate en efecto y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor en concordancia con los numerales 545, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día dieciocho de junio del presente, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado, respecto al predio rústico denominado Santa Margarita, ubicada en la rancharía la Arena del Municipio de Tenosique, Tabasco con superficie de 92-38-14 hectáreas, con las colindancias siguientes al norte con Río Usumacinta, al Sur con Terrenos Nacionales al Este con propiedad de Guadalupe Villanueva Celorio y el Oeste dos medidas con Terrenos Nacionales y propiedad de Manuel Villanueva Celorio, cuyo inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, según documentos 3729, afectando el predio 5687 a folio 77 del Volumen 25, cuyo valor comercial del inmueble considerado por los peritos valuadores de acuerdo a su totalidad que es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, convertidos a nuevos pesos equivale a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS pero tomando en cuenta, que el inmueble únicamente se encuentra gravado sobre el cincuenta por ciento de la totalidad del mismo, la cantidad que reporta el valor comercial de la parte alícuota es de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, o su equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado de dicho inmueble, esta propiedad se encuentra a nombre de la señora GUADALUPE DEL CARMEN VILLANUEVA, CELORIO, esposa del ejecutado JUAN JO-

SE SANCHEZ PANADERO MORALES, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en lugar de ubicación del inmueble motivo de este remate; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE, CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, dos firmas ilegibles, en 12 de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 6383

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 68/993, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORINDO HERNANDEZ NARVAEZ, con fecha once de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a letra se lee y dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. VISTA: La cuenta secretarial, se acuerda.

1o. Se tiene al C. FLORINDO HERNANDEZ NARVAEZ, con su escrito de cuenta, y documentos consistentes en un Certificado Negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia expedida por el Residente Catastral, una constancia expedida por el Agente Municipal de la Ranchería el Cerro del Municipio de Jalapa, Tabasco; un recibo expedido por la Tesorería Municipal de pago, y un plano de un predio rústico denominado "LA GLORIA", ubicado en la Ranchería el Cerro de Jalapa, Tabasco, viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA GLORIA", ubicado en la Ranchería el Cerro perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, cuyas superficies y colindancias siguientes: Al Norte en 650.00 metros con ELVIRA JIMENEZ PALOMEQUE; al Sur, en 610.00 con Miguel Hernández Jiménez, Gabriel Méndez Hernández y Valerio Lara Pérez, al Este, en 115.00 metros con Crecencio Hernández Sánchez y al Oeste en 140.00 metros con Miguel Hernández Jiménez. Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 4o. del artículo 2932 y 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 1,

2, 44, 55, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente Asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los periódicos de Mayor Circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, debiendo fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia. 2o. En cuanto a la diligencia testimonial solicitada por el promovente a cargo de los señores CRECENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ DOMINGUEZ Y ARMENGOL LARA LOPEZ, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo procedente. 3o. Asimismo se le tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los Señores ELVIRA JIMENEZ PALOMEQUE, MIGUEL HERNANDEZ JIMENEZ, GABRIEL MENDEZ HERNANDEZ, VALERIO LARA PEREZ Y CRECENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, todos ellos con domicilio ampliamente conocido de la Ranchería el Cerro perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, 4o. De igual manera se le tiene al promovente otorgando mandato Judicial en favor del C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, para que lo

represente en el presente Juicio, en consecuencia con fundamento en los artículos 2,455, 2,456, 2495 y 2497 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que se le señala al promovente cualquier día y hora hábil para la ratificación del presente escrito y hecho que sea citese a dicho profesionista para que de igual manera comparezca cualquier día y hora hábil a protestar y aceptar el cargo de Mandatario Judicial. 5o. Asimismo se le tiene al promovente señalando domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos de mayor circulación del Estado y en otros de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los trece días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 6372

JUICIO SUMARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

**ERNESTINA SILVA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Civil Número 118/993, relativo al JUICIO SUMARIO DE EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, promovido por PEDRO AQUINO OVANDO, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, con fecha dieciséis de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte más conducente copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. Por presentado PEDRO AQUINO OVANDO, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la Vía Sumaria Civil la EXTINCION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, en contra de ERNESTINA SILVA LOPEZ, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 18, manzana tres, de la Colonia Nueva de Ciudad Pemex, Tabasco, quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- Que se declare por resolución judicial que los acreedores alimentarios, ya no tienen necesidad de recibir alimentos, por los hechos a que mas adelante me referiré. b) Que ha cesado la obligación que actualmente tengo de proporcionarles alimentos. c). Que se cancele el descuento del 30% de mi salario base y prestaciones que ac-

tualmente se me está descontando. Con fundamento en el articulo 320 Fracción II, 407, 408 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia. Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado y emplácese a la demandada ERNESTINA SILVA LOPEZ, en el domicilio indicado, para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este juzgado, haciendoseles saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado Se hace saber a las partes que de conformidad con el articulo 408 del Código Adjetivo Civil, el periodo de ofrecimiento de pruebas es por tres días fatales, término que empezará a correr al día siguiente de que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. Señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Bufete Jurídico gratuito del Partido de la Revolución Democrática, ubicado en la calle Negrete número 603 de esta ciudad, y autorizando a mi nombre y representación las oigan y reciban, aún las de carácter per-

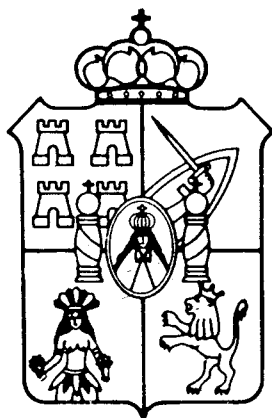
sonal a los ciudadanos NICOLAS HEREDIA DAMIAN Y JAVIER LOPEZ CRUZ. No ha lugar al girar oficio a Petróleos Mexicanos toda vez que no es el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLÔTA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Capital, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SRIA. JUDICIAL SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST.

LIC. FIDELINA FLORES FLÔTA

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.